

PROMULGADA

Decreto N° 20

Fecha 05/01/84

00050. Ven - 1983
21-12-83

Cde. Expte. N° 023725-MB 63
DESPACHO N° 1 - Comisión de
HIGIENE Y SALUD PUBLICA.-

ORDENANZA N° 1038

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA:

Artículo 1°: DEROGASE el pago de arancel directo por todo concepto que percibe el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. Javier A. Sabatto, como retribución por las atenciones y prácticas Médicas que se realizan en el mismo a los pacientes ambulatorios y de acuerdo a las pautas establecidas por el sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.).-----

Artículo 2°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro - general y cumplido ARCHIVASE.-----

Berazategui, 23 de Diciembre de 1983.-